



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/123

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. DE LOERA ROBLES MARIA DEL ROSARIO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, según convocatoria de fecha del 26 de noviembre del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para ocupar de manera temporal, la plaza No. 045-01, de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. DE LOERA ROBLES MARIA DEL ROSARIO, el día 06 de diciembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa para participar en el Concurso de Oposición Abierto y ocupar la plaza No. 045-01, de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminada NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 06 de marzo del 2002, a la C. DE LOERA ROBLES MARIA DEL ROSARIO, le fue notificado la resolución que la acredita como NO CONCURSANTE, de la plaza No. 045-01, de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 12 de Marzo del 2002, la C. DE LOERA ROBLES MARIA DEL ROSARIO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, para obtener la plaza No. 045-01, de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12, Sistema Educación Medio Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. DE LOERA ROBLES MARIA DEL ROSARIO, dictaminada no concursante, esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 1º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. DE LOERA ROBLES MARIA DEL ROSARIO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 28 de noviembre del 2002, manifestando que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, mismo que comprende la plaza 045-01. además desea entregar a esta comisión copia de su constancia de antigüedad expedida por la oficialía mayor de esta casa de Estudios en donde consta mi antigüedad laboral, respecto al sistema de evaluación sobre el ensayo y en análisis del programa de la asignatura de Filosofía II, que era la plaza en la cual concursó y fue evaluada por dos personas que desconocían el contenido del programa así como el ensayo y análisis presentado, manifestando su desconocimiento total, ya que ellos daban clases de Historia de México. Asimismo, el examen oral la que fue sometida es una figura ilegal ya que no está contemplada por los reglamentos y las leyes que rigen el actuar universitario y finalmente cuestiona la imparcialidad del jurado en donde, evidentemente actuaron como juez y parte, refiriéndose en particular al profesor Vázquez Valls, cuyo hermano resultó ganador de una plaza.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico participante, resuelve ratificar la resolución de No Concursante emita por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de no cubrir los requisitos del artículo 22, apartado A, fracciones I y II, del Estatuto del Personal Académico.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre de la C. DE LOERA ROBLES MARIA DEL ROSARIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 045-01, de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia Universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE .

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 18 de febrero de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA MTRO. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: DE LOERA ROBLES MARIA DEL ROSARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO